

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE XICHÚ, GTO. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LICITACION SIMPLIFICADA NÚMERO: MXG/DOP/FONDO I/LS/2023-01

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Dictamen que se formula como base para dictar el fallo y la adjudicación del contrato relativo a la ejecución de la obra: REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINO EXISTENTE: PASO DE GUILLERMO-PINALITO DE LA GLORIA, A BASE DE EMPEDRADO SUBTRAMO: DEL KM. 1+703.25 AL KM. 1+953.00 2DA ETAPA, EN LA COMUNIDAD DE PASO DE GUILLERMO DEL MUNICIPIO DE XICHÚ, GTO con la finalidad también, de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 fraccion II, 61 y 64 de Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 122 de su Reglamento, normatividad aplicable a esta licitación simplificada número: MXG/DOP/FONDO I/LS/2023-01.

I.- La forma para la evaluación de las propuestas se establecieron en la invitación, además, en las bases correspondientes, considerándose, en este caso de manera cualitativa de las proposiciones aceptadas, consistente en la verificación y cumplimiento de los requisitos, condiciones, criterios y aspectos de las mismas, lo previsto en la ley de la materia y su reglamento, para efecto de que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas, aunado a ello, considerar también, lo que establecen los artículos 59 fracción II, 61, 62 y 65 fracción I y III de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, formulándose el presente dictamen que sirve como base para dictar el fallo.

II.- En cuanto a la reseña cronológica de los actos del procedimiento, la invitación fue formulada el día 27 de octubre de 2023, las bases, se pusieron a disposición de los interesados para su conocimiento, consulta y adquisición en el domicilio de la convocante a partir de la entrega de la invitación a cada uno de los interesados y hasta el cierre de inscripción, es decir, durante tres días hábiles señalando para tal efecto 30 de octubre de 2023, en lo que resulte aplicable a este procedimiento, de acuerdo con lo previsto por el artículo 47 y 48 párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, de tal manera que dentro del término de inscripción, obtuvieron las bases los licitadores cuyo nombre o denominación se indica enseguida:



- 1. ING. ENRIQUE LANDAVERDE BENAVIDEZ
- 2. ARQ. LUIS RICARDO GONZALEZ HERNANDEZ
- 3. C. ADOLFO ZAVALA ARREDONDO





III.- La invitación correspondiente entre otra información, también señala las etapas a que se sujetara el procedimiento de licitación simplificada tal y como lo disponen los artículos 48 y 53 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.

Dentro de las etapas de este procedimiento de contratación, la ley de la materia previene en la invitación y las bases, respectivamente, la que se refiere a la visita al sitio de la obra, la cual tiene carácter obligatorio para los licitadores, misma que fue realizada el día **06** de **noviembre** de **2023**, extendiendo por parte del servidor público designado por la convocante, la constancia respectiva a cada uno de los contratistas que asistieron, levantándose, además, el acta correspondiente.

Por otra parte, ese mismo día se llevó a cabo la junta de aclaraciones, teniendo también carácter obligatorio conforme a las disposiciones de la ley de la materia, determinando en la misma varios acuerdos, aspectos asumidos de la convocante, levantándose el acta o minuta correspondiente para los efectos del propio procedimiento de contratación.

IV.- El día 13 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, se realizó la junta publica para la presentación y apertura de propuestas, consistiendo precisamente en la recepción de los sobres conteniendo la propuesta técnica y económica, así como aquella legal o distinta a esas partes, de los licitadores que la presentaron y cuyo nombre o denominación se asienta enseguida:

- 1. ING. ENRIQUE LANDAVERDE BENAVIDEZ
- 2. ARQ. LUIS RICARDO GONZALEZ HERNANDEZ
- 3. C. ADOLFO ZAVALA ARREDONDO

En esta etapa, previa entrega por parte de cada uno de los participantes que presentaron propuesta, se procedió a la recepción de los sobres conteniendo la propuesta técnica y económica, presidiendo la misma, el **Ing. Víctor Hugo Hernández González,** representante de la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo con lo que disponen los artículos 4 párrafo tercero y 59 párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 104 de su Reglamento aplicado supletoriamente hasta en tanto el municipio expida el propio, quien fue la única autoridad para aceptar y desechar cualquier propuesta que no se ajuste a los términos de la ley de la materia y a las bases que regulan esta licitación, así como 124 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en cuanto al estudio y despacho del ramo de obra pública.

V.- En el desahogo de esta etapa, se procedió en primer orden a la apertura de los sobres que se refieren a la propuesta técnica, así como aquella denominada legal y administrativa considerada en las bases, practicando la revisión en forma cuantitativa de los documentos, requisitos e información que la integra de acuerdo a lo solicitado en las bases aplicadas a esta licitación, determinando







aceptar únicamente aquellas que se apegaron a esos lineamientos y disposiciones, las cuales se enuncian a continuación:

- 1. ING. ENRIQUE LANDAVERDE BENAVIDEZ
- 2. ARQ. LUIS RICARDO GONZALEZ HERNANDEZ
- 3. C. ADOLFO ZAVALA ARREDONDO

Por otra parte, de la apertura de los sobres de las propuestas económicas únicamente de aquellos licitadores que cumplieron con los requisitos y condiciones de la propuesta técnica y legal, de tal manera que al haber satisfecho los requisitos y condiciones de las bases, se determinó la aceptación, de las que a continuación se menciona, mismas que serán motivo de estudio y análisis cualitativo, cuya expresión aritmética se asentó en la respectiva acta conforme a las siguientes circunstancias:

	NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL LICITADOR	IMPORTE
1	ING. ENRIQUE LANDAVERDE BENAVIDEZ	\$2′199,982.54
2	ARQ. LUIS RICARDO GONZALEZ HERNANDEZ	\$2′320,661.78
3	C. ADOLFO ZAVALA ARREDONDO	\$ 2′289,006.01

NOTA: IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Asimismo una vez levantada el acta correspondiente y dándose lectura fue firmada por los asistentes tal y como se aprecia en el propio documento.

En el texto de esta acta, entre otras circunstancias también se asentó que el fallo se dictara en junta pública el día **16** de **noviembre** de **2023**, a las **13:00 hrs.**, conforme al supuesto previsto por el artículo 68, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VI.- Las propuestas aceptadas en esa etapa denominada de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, así como las de los aspectos legales y administrativos fueron debidamente evaluadas en los términos de los artículos 59 fraccion II, 61, 62 y 65 fracciones I y III de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en los términos de las bases respectivas, por lo tanto, se exponen las razones técnicas y/o económicas por las cuales se aceptan o desechan, conforme a lo siguiente:





NOMBRE DEL LICITADOR: ING. ENRIQUE LANDAVERDE BENAVIDEZ

Razones técnicas y económicas por las cuales se aceptan:

A) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

- 1.- Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación: Los incluye y cumple.
- 2.- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y que el programa de ejecución sea congruente con el plazo solicitado y con los recursos considerados por el participante: Se verifico que efectivamente en ese documento, el plazo de ejecución coincide con el establecido por la convocante, además expresa el costo de la obra con número y letra, así como el programa de ejecución también guarda congruencia con el plazo para la realización de los trabajos respectivos y los recursos en cuanto a los insumos de la mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción y mano de obra considerados por el licitador, de manera individual o global son los adecuados para la realización de la obra, atendiendo a sus características, naturaleza, complejidad y magnitud de la misma.
- 3.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas por la convocante: Cumple con esa condición.
- 4.- Que incluyan el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos y que dicho análisis se apegue a la descripción de los conceptos de obra del catálogo correspondiente: Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de materia y su reglamento, si, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo.

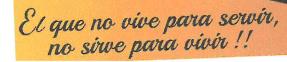
B) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEGISLACIÓN CITADA:

Condiciones legales: Cumple Condiciones técnicas: Cumple. Condiciones económicas: Cumple.





- C) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA MATERIA CITADA:
- 1.- Cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitador: Se verificaron y cumple
- 2.- Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación: Se incluyen y cumple.
- 3.- Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público: De la documentación entregada por la convocante considerando las características y las especificaciones aplicables para los trabajos el licitador las contempla y se integran en su respectiva propuesta, de igual manera de la descripción de los materiales, en su calidad y explosión de esos insumos son los requeridos por el ente público contratante.
- 4.- Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute la obra o servicio y que dicho análisis se apegue a las características técnicas de los trabajos a realizar de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que la convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa: Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de materia y su reglamento, los cuales son acordes también a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ubica la obra, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo de igual manera, es acorde con las condiciones de costos vigentes en la zona o región; se apega a las características técnicas de los trabajos de conformidad con la descripción de los conceptos de su catálogo y una vez analizados los costos efectuados por la convocante y con las condiciones de la empresa, resultan congruentes.
 - D) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION III DE LA LEY DE LA MATERIA CITADA:
 - 1.- La experiencia en obras y montos similares, así como su desempeño y cumplimiento: Cumple con la condición de la experiencia en obras y montos similares. Por otra parte se verificó el cumplimiento y buen desempeño del personal resultando que su cumplimiento es satisfactorio.
 - 2.- La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra; el personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar: Reúne suficiente y adecuada capacidad técnica. En cuanto al factor o condición de maquinaria y equipo, se determina que es suficiente y adecuado considerando la naturaleza y características de





los trabajos, manifiesta unidades que utilizara propias y arrendadas, además anexa carta de arrendamiento, así como su magnitud; el personal técnico, se desprende por la documental presentada que es calificado; manifiesta no subcontratación ni en forma total ni parcial de los trabajos.

- 3.- El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social:
- 3.1. Contractuales: Anexa documentos para acreditar esa obligación.
- 3.2. Fiscales: Manifiesta cumplimiento y anexa documentos para acreditar los pagos de los impuestos para el periodo solicitado por la convocante.
- 3.3. Previsión social: Manifiesta que cumple y anexa los documentos comprobatorios de esa obligación.
- 4.- La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción: De la documentación presentada se desprende que su actividad se refiere, en general a ejecución de obra pública y ha permanecido en el sector de la construcción, considerando los datos de su registro federal de contribuyentes, además de la información contenida en el padrón único de contratistas para el estado y los municipios.

En el mismo tenor de la evaluación, ahora para el caso de otro de los licitantes:

NOMBRE DEL LICITADOR: ARQ. LUIS RICARDO GONZALEZ HERNANDEZ

Razones técnicas y económicas por las cuales se aceptan:

- A) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.
- 1.- Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación: Los incluye y cumple parcialmente.
- 2.- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y que el programa de ejecución sea congruente con el plazo solicitado y con los recursos considerados por el participante: Se verifico que efectivamente en ese documento, el plazo de ejecución coincide con el establecido por la convocante, además expresa el costo de la obra con número y letra, así como el programa de ejecución también guarda congruencia con el plazo para la realización de los trabajos respectivos y los recursos en cuanto a los insumos de la mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción y mano de obra considerados por el licitador, de manera individual o global son





los adecuados para la realización de la obra, atendiendo a sus características, naturaleza, complejidad y magnitud de la misma.

- 3.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas por la convocante: Cumple con esa condición.
- 4.- Que incluyan el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos y que dicho análisis se apegue a la descripción de los conceptos de obra del catálogo correspondiente: Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de materia y su reglamento, si, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo.
- B) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEGISLACIÓN CITADA:

Condiciones legales: **Cumple**Condiciones técnicas: **Cumple.**Condiciones económicas: **Cumple.**

- C) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA MATERIA CITADA:
- 1.- Cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitador: Se verificaron y cumple
- 2.- Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación: Se incluyen y cumple.
- 3.- Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público: De la documentación entregada por la convocante considerando las características y las especificaciones aplicables para los trabajos el licitador las contempla y se integran en su respectiva propuesta, de igual manera de la descripción de los materiales, en su calidad y explosión de esos insumos son los requeridos por el ente público contratante.
- 4.- Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute la obra o servicio y que dicho análisis se apegue a las características técnicas de los trabajos a realizar de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que la convocante efectúe y de acuerdo con las





condiciones de la empresa: Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de materia y su reglamento, los cuales son acordes también a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ubica la obra, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo de igual manera, es acorde con las condiciones de costos vigentes en la zona o región; se apega a las características técnicas de los trabajos de conformidad con la descripción de los conceptos de su catálogo y una vez analizados los costos efectuados por la convocante y con las condiciones de la empresa, resultan congruentes.

- D) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION III DE LA LEY DE LA MATERIA CITADA:
- 1.- La experiencia en obras y montos similares, así como su desempeño y cumplimiento: Cumple con la condición de la experiencia en obras y montos similares. Por otra parte se verificó el cumplimiento y buen desempeño del personal resultando que su cumplimiento es satisfactorio.
- 2.- La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra; el personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar: Reúne suficiente y adecuada capacidad técnica. En cuanto al factor o condición de maquinaria y equipo, se determina que es suficiente y adecuado considerando la naturaleza y características de los trabajos, manifiesta unidades que utilizara propias y arrendadas, además anexa carta de arrendamiento, así como su magnitud; el personal técnico, se desprende por la documental presentada que es calificado; manifiesta no subcontratación ni en forma total ni parcial de los trabajos.
- 3.- El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social:
- 3.1. Contractuales: Anexa documentos para acreditar esa obligación.
- 3.2. Fiscales: Manifiesta cumplimiento y anexa documentos para acreditar los pagos de los impuestos para el periodo solicitado por la convocante.
- 3.3. Previsión social: Manifiesta que cumple y anexa los documentos comprobatorios de esa obligación.
- 4.- La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción: De la documentación presentada se desprende que su actividad se refiere, en general a ejecución de obra pública y ha permanecido en el sector de la construcción, considerando los datos de su registro federal de contribuyentes, además de la información contenida en el padrón único de contratistas para el estado y los municipios.





En el mismo tenor de la evaluación, ahora para el caso de otro de los licitantes:

NOMBRE DEL LICITADOR: C. ADOLFO ZAVALA ARREDONDO

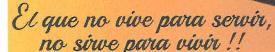
Razones técnicas y económicas por las cuales se aceptan:

- A) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.
- 1.- Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación: Los incluye y cumple parcialmente.
- 2.- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y que el programa de ejecución sea congruente con el plazo solicitado y con los recursos considerados por el participante: Se verifico que efectivamente en ese documento, el plazo de ejecución coincide con el establecido por la convocante, además expresa el costo de la obra con número y letra, así como el programa de ejecución también guarda congruencia con el plazo para la realización de los trabajos respectivos y los recursos en cuanto a los insumos de la mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción y mano de obra considerados por el licitador, de manera individual o global son los adecuados para la realización de la obra, atendiendo a sus características, naturaleza, complejidad y magnitud de la misma.
- **3.-** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas por la convocante: **Cumple con esa condición.**
- 4.- Que incluyan el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos y que dicho análisis se apegue a la descripción de los conceptos de obra del catálogo correspondiente: Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de materia y su reglamento, si, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo.

B) EVALUACIÓN EN CUANTO A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEGISLACIÓN CITADA:

Condiciones legales: Cumple







Condiciones técnicas: **Cumple.** Condiciones económicas: **Cumple.**

- C) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA MATERIA CITADA:
- 1.- Cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitador: Se verificaron y cumple
- **2.-** Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación: **Se incluyen y cumple.**
- 3.- Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público: De la documentación entregada por la convocante considerando las características y las especificaciones aplicables para los trabajos el licitador las contempla y se integran en su respectiva propuesta, de igual manera de la descripción de los materiales, en su calidad y explosión de esos insumos son los requeridos por el ente público contratante.
- 4.- Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute la obra o servicio y que dicho análisis se apegue a las características técnicas de los trabajos a realizar de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que la convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa: Contiene la debida estructuración y análisis de los precios unitarios, conforme a las disposiciones de la ley de materia y su reglamento, los cuales son acordes también a las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ubica la obra, además, dicho análisis mantiene relación con la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, su estructura contempla cada uno de los factores y porcentajes de costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad y los insumos necesarios para la realización del concepto de trabajo de igual manera, es acorde con las condiciones de costos vigentes en la zona o región; se apega a las características técnicas de los trabajos de conformidad con la descripción de los conceptos de su catálogo y una vez analizados los costos efectuados por la convocante y con las condiciones de la empresa, resultan congruentes.
- D) EVALUACIÓN CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCION III DE LA LEY DE LA MATERIA CITADA:
- 1.- La experiencia en obras y montos similares, así como su desempeño y cumplimiento: Cumple con la condición de la experiencia en obras y montos similares. Por otra parte se verificó el cumplimiento y buen desempeño del personal resultando que su cumplimiento es satisfactorio.
- 2.- La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra; el





personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar: Reúne suficiente y adecuada capacidad técnica. En cuanto al factor o condición de maquinaria y equipo, se determina que es suficiente y adecuado considerando la naturaleza y características de los trabajos, manifiesta unidades que utilizara propias y arrendadas, además anexa carta de arrendamiento, así como su magnitud; el personal técnico, se desprende por la documental presentada que es calificado; manifiesta no subcontratación ni en forma total ni parcial de los trabajos.

- 3.- El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social:
- 3.1. Contractuales: Anexa documentos para acreditar esa obligación.
- 3.2. Fiscales: Manifiesta cumplimiento y anexa documentos para acreditar los pagos de los impuestos para el periodo solicitado por la convocante.
- 3.3. Previsión social: Manifiesta que cumple y anexa los documentos comprobatorios de esa obligación.
- **4.-** La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción: De la documentación presentada se desprende que su actividad se refiere, en general a ejecución de obra pública y ha permanecido en el sector de la construcción, **considerando los datos de su registro federal de contribuyentes, además de la información contenida en el padrón único de contratistas para el estado y los municipios.**

NOMBRE DE LOS LICITADORES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS FUERON ACEPTADAS POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS:

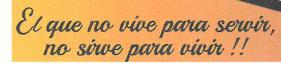
- 1. ING. ENRIQUE LANDAVERDE BENAVIDEZ
- 2. ARQ. LUIS RICARDO GONZALEZ HERNANDEZ
- 3. C. ADOLFO ZAVALA ARREDONDO

RELACIÓN DE LOS LICITADORES CUYAS PROPUESTAS SE CALIFICARON COMO SOLVENTES, UBICÁNDOSE DE MENOR A MAYOR, DE ACUERDO CON SUS MONTOS:

Л	
10	1
	/

Primer Lugar:	ING. ENRIQUE LANDAVERDE BENAVIDEZ	\$ 2′199,982.54
Segundo lugar:	C. ADOLFO ZAVALA ARREDONDO	\$ 2'289,006.01
Tercer lugar:	ARQ. LUIS RICARDO GONZALEZ HERNANDEZ	\$ 2'320,661.78

Por lo tanto, expuesta la evaluación de las propuestas, se determina que la presentada por el licitador ING. ENRIQUE LANDAVERDE BENAVIDEZ Con un importe de \$ 2'199,982.54 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.),





incluyendo el 16% de impuesto al valor agregado, cumple con las bases y las condiciones exigidas por la convocante, además de lo previsto por el artículo 55 párrafo segundo, en cuanto al cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas, así también, esta determinación tiene como fundamento lo previsto por el artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 114 de su Reglamento debido a que cumplió con la totalidad de los criterios y aspectos de evaluación establecidos en las bases correspondientes, de tal manera que en ese supuesto, se da preferencia a la propuesta económicamente aceptada y en este caso en particular coincide con la más baja, por las razones y fundamentos expuestos, se ubica en esa situación, en tales supuestos se le adjudica el contrato sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de la obra pública: Rehabilitación y conservación de camino existente: paso de Guillermo-Pinalito de la gloria, a base de empedrado subtramo: del km. 1+703.25 al km. 1+953.00 2da etapa, en la comunidad de paso de Guillermo del municipio de Xichú, Gto.

El presente dictamen se formula por el **Ing. Víctor Hugo Hernández González,** con nombramiento de **Director de Obras Públicas,** adscrito a la Administración Pública Centralizada del Gobierno Municipal de Xichú, Gto., el día 16 de noviembre de 2023.

Ing. Víctor Hugo Hernández González
Director De Obras Públicas